

69  
y demas que constan fijandose edicto para que  
acudan y Remitiéndose el testimonio que se pide  
y por lo que haze á la primera suaque por el pre-  
sente es. Testificaz. de lo que se corresponde en  
este Acuerdo para que por los Señores Alcaldes  
por ante el no del numero de las providencias  
mas efectivas y cumplidas al pronto Cumplim.  
de lo que se requiere por V. M. y por este asilo  
acordaron y mandaron y firman de sus Merced.  
los que saben y es el es. de que Testifico =

Don Juan Marcón  
HERMOSO

Don Juan Solana  
y Canobas

Don Pedro Rogallo

Don Juan Pedro  
Dn Juan Juan  
Dn Juan Juan

Por Mand. de S. Merced.  
Joseph Solana Man.

En esta Villa de Salamanca y año Republico lo que  
se manda en el Acuerdo anterior por Antonio Mo-  
rino Regenero de esta Villa en los que por publi-  
co de ella para los efectos que convengan y pa-  
ra que Conde lo Testifico y firmo =

Solana

Y en consecuencia del Acuerdo anterior y Conin-  
forme particular, Conozim. de sus Merced. de los  
Señores Consejo Justicia y Regim. de esta Villa  
y otras noticias utrajudiciales se formo tal y tal

